

Nº 29258-COMEX

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

De conformidad con las atribuciones que les conceden los incisos 3) y 18) del artículo 140 de la Constitución Política; el artículo 28, párrafo 2, inciso b) de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública del 02 de mayo de 1978, y; los incisos 2, 3 y 4 del artículo 16.01 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos, Ley 7474 del 20 de diciembre de 1994.

Considerando:

- 1° Que dentro de sus atribuciones, la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y México debe velar por el cumplimiento y correcta aplicación de las disposiciones del Tratado;
- 2° Que la Comisión Administradora tiene las facultades de vigilar el desarrollo del Tratado;
- 3° Que se debe facilitar el intercambio comercial en el marco del Tratado; **Por lo tanto,**

DECRETAN

Artículo 1°-- Implementar la Decisión No. 7. de la Comisión Administradora, acordada el 20 de marzo de 1998, que a continuación se transcribe:

Decisión No. 7

Establecimiento del Secretariado del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16-02 del mismo Tratado,

DECIDE

Establecer las respectivas secciones nacionales que integran el Secretariado de la siguiente manera;

- a) para la República de Costa Rica su Sección Nacional del Secretariado será:
La Dirección de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior.
- b) para los Estados Unidos Mexicanos su Sección Nacional del Secretariado será:

La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, creada por acuerdo publicado el 19 de julio de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.

Por la República de Costa Rica
José Manuel Xirinachs

Por los Estados Unidos Mexicanos
Herminio Blanco Mendoza

Dado en la Presidencia de la República.-San José, a los nueve días del mes de enero de dos mil uno.

Publíquese.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.-El Ministro de Comercio Exterior,
F. Tomás Dueñas Leiva.-1 vez.-(Solicitud N° 30094).-C-8820.-(6541).